



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, siete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	JERSON FABIAN ESPINOSA RUA
Demandado	GUSTAVO ADOLFO MESA MESA
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00065 00
Providencia	Sustanciación N° 250-97
Decisión	Traslado excepción de mérito

Se reconoce personería para actuar en los términos conferidos por el señor Gustavo Adolfo Mesa Mesa al abogado ALFONSO FIGUEREDO CAÑAS, portador de la T.P. 151.562 de C.S.J

De conformidad con el numeral 1° Art.443 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente caso (Art.145 del C.P.L. y de la S.S.) se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutada.

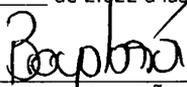
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 61

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 7 del mes de Octubre de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria